

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

18494 *Orden CUD/982/2023, de 2 de agosto, por la que se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura, en su modalidad de fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación, correspondiente al año 2023.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, se convocó el Premio Nacional al Fomento de la Lectura en sus modalidades de Fomento de la Lectura y de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación, correspondiente al año 2023.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUD/513/2023, de 19 de mayo, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 1995 y en el apartado tercero de la Resolución de 15 de febrero de 2023.

Constituido el Jurado y elevado el fallo a través de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 22 de junio de 1995 y en el apartado sexto de la Resolución de 15 de febrero de 2023, dispongo:

Conceder el Premio Nacional al Fomento de la Lectura en su modalidad de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación, correspondiente a 2023, a:

- La Revista Librújula, y a su Director y propietario, Antonio González Iturbe.

Madrid, 2 de agosto de 2023.–El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.